



Ayuntamiento de VÍcar  
*Corazón del Poniente*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En VÍcar, a fecha de firma electrónica

Debido a la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, el Gobierno, declaró mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria, el cual ha sido prorrogado en tres ocasiones, la última con ocasión del Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, hasta las 00:00 horas del día 10 de mayo de 2020, en los términos expresados en dicha norma.

El artículo 10 del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, recoge las medidas de contención en el ámbito de establecimientos y locales comerciales, actividades de hostelería y restauración, o archivos entre otros.

En el momento actual, España ha iniciado un proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social establecidas mediante el citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Así, el pasado 28 de abril de 2020 el Consejo de Ministros adoptó el Plan para la transición hacia una nueva normalidad que establece los principales parámetros e instrumentos para la consecución de la normalidad. Este proceso articulado en cuatro fases, fase 0 a fase 3, ha de ser gradual y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas.

En estos momentos, el territorio nacional se encuentra en la llamada fase 0, a excepción de determinados territorios insulares que han pasado, por sus condiciones particulares, directamente a la fase 1 conforme a lo dispuesto en la Orden SND/386/2020, de 3 de mayo, que en su artículo 12 establece las condiciones de reapertura de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración. Esta medida se presupone que será de próxima aplicación en la provincia de Almería, en cuanto se establezca por la autoridad competente el pase de nuestra provincia a dicha fase.

Los establecimientos de hostelería y restauración, al igual que otro tipo de actividades, se han visto gravemente afectados por las medidas decretadas durante el estado de alarma ante la situación excepcional motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, por lo que con el objeto de fomentar la recuperación económica de estos establecimientos, sin dejar de garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias para evitar la propagación o rebrote del virus, se considera procedente una autorización excepcional para la ampliación de la superficie actual de las terrazas que cuenten con la pertinente licencia en las condiciones que se determinan en la presente resolución, siempre a solicitud del interesado.

Código Seguro De Verificación	2Stq1DfOBLgaKdzELbCF/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Jose Molleda Fernandez - Secretario Ayuntamiento de Vicar	Firmado	05/05/2020 18:12:24	
	Antonio Bonilla Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Vicar	Firmado	05/05/2020 18:10:10	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2Stq1DfOBLgaKdzELbCF/A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2Stq1DfOBLgaKdzELbCF/A==</a>			



Ayuntamiento de Vcar  
*Corazn del Poniente*

**DON ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vcar (Almera), en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Rgimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organizacin y Funcionamiento y Rgimen Jurdico de las Entidades Locales, por medio de la presente vengo a **RESOLVER**:

**PRIMERO.-** Los titulares de establecimientos de hostelera y restauracin y cafeteras podrn solicitar la ampliacin de la superficie para la ubicacin de terrazas en la va pblica.

**SEGUNDO.-** Estas ampliaciones de la superficie de las terrazas perdern su vigencia en todo caso el da 31 de diciembre de 2020 y, cuando tengan lugar en dominio pblico, no se liquidar la tasa correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente a los servicios municipales afectados y al Pleno para su conocimiento en la prxima sesin que ste celebre.

As lo manda y firma SS<sup>a</sup>, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE,**  
Fdo. Antonio Bonilla Rodrguez.

**EL SECRETARIO,**  
Fdo. Rafael Jos Molleda Fernndez.

Cdigo Seguro De Verificacin	2Stq1DfOBLgaKdzELbCF/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Jose Molleda Fernandez - Secretario Ayuntamiento de Vicar	Firmado	05/05/2020 18:12:24
	Antonio Bonilla Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Vicar	Firmado	05/05/2020 18:10:10
Observaciones		Pgina	2/2
Url De Verificacin	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2Stq1DfOBLgaKdzELbCF/A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2Stq1DfOBLgaKdzELbCF/A==</a>		

